



REGLAMENTO TRABAJO FIN DE MÁSTER

(aprobado por la Junta de Escuela el 17 de marzo de 2017 y modificado el 17 de septiembre de 2018)

Tal y como se recoge en las memorias de verificación de los másteres impartidos por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, el Trabajo Fin de Máster (TFM) debe ser un trabajo individual que el estudiante deberá presentar al finalizar el resto de asignaturas del Máster.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y finalidad del Trabajo Fin de Máster

La finalidad del TFM estará debidamente establecida en el plan de estudios correspondiente, y consistirá en un trabajo en el que el estudiante deberá mostrar la adquisición integral de las competencias del resto de asignaturas del Máster. Así mismo, con el TFM se persigue que el estudiante adquiera la capacidad de aplicar el método científico a la resolución de un problema concreto en el ámbito temático del Máster, su madurez en los procesos de búsqueda de información, la capacidad para el desarrollo autónomo, la detección de problemas y la búsqueda de soluciones.

También se deberá contrastar la capacidad del estudiante para documentar el trabajo realizado.

Artículo 2. Autoría y tutorización

El TFM será de carácter individual. En casos justificados, los estudiantes podrán, mediante escrito motivado, solicitar a la Comisión Académica del correspondiente Máster la realización de un TFM colectivo.

Un TFM colectivo podrá ser elaborado por un grupo de estudiantes no superior a dos. Las Comisiones Académicas de los Másteres, con el visto bueno del Centro, establecerán los procesos y las condiciones de desarrollo y defensa de los TFM colectivos. En cualquier caso, el anteproyecto presentado por el estudiante deberá detallar de forma diferenciada las tareas y los objetivos, de forma que se pueda evaluar de modo individual a cada integrante del grupo.

El estudiante realizará el TFM bajo la supervisión de un tutor que deberá ser profesorado del máster. La Comisión Académica del Máster garantizará que el perfil docente e investigador del tutor es adecuado a la orientación de los estudios correspondientes.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de la normativa de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de junio de 2016, en casos justificados un estudiante podrá contar con hasta dos tutores.

Se permitirá la cotutorización por parte de un docente doctor o un profesional titulado superior ajeno al Máster con una experiencia de al menos dos años, siempre que esté autorizado por la Comisión Académica del Máster correspondiente y además participe como cotutor un docente doctor de un área con adscripción en la materia de Trabajo Fin Máster del Máster correspondiente.

El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, un convenio de intercambio con otra Universidad, un convenio de doble título o un convenio de colaboración con una empresa u otra institución, nacional o extranjera. Salvo que en los acuerdos con las entidades correspondientes se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del TFM y, por tanto, de la forma de juzgarlo y calificarlo por el Centro

donde se realice de forma efectiva, la tramitación y evaluación seguirá, con carácter general, las mismas fases que las requeridas en la ETSI Informática. En estos casos y siempre que no se hubiera acordado en otros términos, la otra parte asignará un cotutor adscrito a la entidad donde se desarrolle el trabajo, para coordinar con el tutor la definición y el alcance del trabajo, y supervisar y asesorar al estudiante durante la realización del mismo.

Artículo 3. Orientación del Trabajo Fin de Máster.

El TFM podrá tener una orientación investigadora o profesional, atendiendo a los objetivos del Máster. En caso de que el Máster tenga una orientación investigadora, el TFM consistirá en el desarrollo de un trabajo de iniciación a la investigación dentro de alguna de las líneas de investigación alineadas con el Máster. Si el Máster tiene una orientación profesional, el TFM consistirá en la realización de un trabajo que explote los conocimientos de las distintas asignaturas impartidas, y que permita una clara aplicación al entorno empresarial. Si el Máster incluye itinerarios de ambos tipos, se podrá optar por una modalidad u otra de TFM. Aspectos más concretos sobre la orientación del TFM podrán ser establecidos por la Comisión Académica del Máster.

Artículo 4. Derechos del Trabajo Fin de Máster.

En lo referido a la titularidad de los derechos de autor, se tendrá en cuenta que el TFM es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

La adjudicación de la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual se analizará caso por caso y se formalizará en un acta o documento individualizado.

CAPÍTULO II. TRAMITACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL TFM

Con una antelación mínima de tres meses a la defensa pública del TFM, el estudiante deberá presentar un anteproyecto del mismo a la Comisión Académica del Máster, que incluirá al menos la siguiente información:

- Nombre y firma del tutor y, en su caso, cotutor del TFM.
- Nombre y firma del estudiante.
- Modalidad (Individual, Colectivo).
- Idioma de la memoria y defensa (castellano o inglés).
- Objetivos.
- Métodos y fases de trabajo.
- Métodos materiales que se pretendan utilizar.
- Bibliografía básica consultada para la elaboración del anteproyecto.

La presentación del anteproyecto no podrá ser anterior a la planificación temporal del TFM en el plan de estudios.

La Comisión Académica del Máster establecerá los mecanismos para la presentación de los anteproyectos, y podrá solicitar la información adicional que considere pertinente.

Artículo 6. Resolución

La Comisión Académica del Máster podrá rechazar el anteproyecto, aceptarlo o solicitar modificaciones o aclaraciones sobre el mismo. La resolución de la Comisión se hará pública y se notificará al alumno con antelación suficiente para que las observaciones (si las hubiere) puedan subsanarse antes del siguiente periodo de evaluación del TFM, con tiempo suficiente para su realización.

Si la Comisión solicita modificaciones o aclaraciones sobre el anteproyecto, el estudiante deberá

presentarlas a la Comisión, entendiéndose no aceptado el mismo en tanto la Comisión no apruebe la versión modificada.

Artículo 7. Causas de no aceptación

Serán causas de no aceptación del Anteproyecto o de solicitud de su modificación o aclaración:

- a) Incumplir lo dispuesto en este reglamento acerca de la orientación del TFM (artículo 3) o tutorización del mismo.
- b) Presentar incompleta la documentación exigida en el artículo 5.
- c) Proponer un tema irrelevante o notoriamente ajeno al ámbito del Máster.
- d) Exhibir errores científicos, técnicos o de expresión, o describir insuficientemente alguno de los conceptos indicados en el artículo 5, especialmente los relativos a objetivos, métodos y fases del trabajo.
- e) Otras que, a juicio de la Comisión, se consideren pertinentes.

Artículo 8. Reclamaciones

Cualquier reclamación sobre los procedimientos descritos en este reglamento se dirigirán en primera instancia a la Comisión Académica del Máster.

CAPÍTULO III. REALIZACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 9. Plazos de realización

La Universidad de Málaga establece dos convocatorias ordinarias para la defensa pública del TFM, debiendo realizarse la segunda antes del 31 de diciembre del año en el que finalice el Máster. A no ser que el plan de estudios correspondiente fije una planificación temporal distinta, el TFM podrá comenzarse durante el último semestre del Máster, debiendo existir un plazo superior a tres meses entre la presentación del anteproyecto y la defensa pública. Así mismo, los periodos de evaluación del TFM deben permitir que un estudiante finalice sus estudios en el plazo establecido en la organización docente del Máster.

Artículo 10. Requisitos para la defensa pública del Trabajo Fin de Máster

Para realizar la defensa del TFM será necesario:

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas del Máster.
- b) Obtener la conformidad por escrito del tutor y en su caso cotutor del TFM.
- c) Una declaración que asegure la originalidad de la obra y que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.
- d) Estar matriculado del TFM y haber satisfecho los precios públicos.
- e) Siete días hábiles, como mínimo, antes de la defensa, debe presentarse los ejemplares del TFM para su consulta por parte del Tribunal elegido para valorar el trabajo.

Artículo 11. Memoria

La Comisión Académica del Máster podrá establecer instrucciones específicas para la elaboración de la memoria del TFM.

Tanto la memoria como la defensa del TFM podrán efectuarse en castellano o en inglés. En cualquier caso, en el texto del TFM deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las



conclusiones.

En cuanto al contenido de la memoria del TFM, de modo general, se deberá tratar de una manera clara y ordenada los puntos siguientes:

- Introducción
- Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema)
- Fundamentos teórico/prácticos del Trabajo/Desarrollo
- Aportaciones
- Resultados
- Conclusiones y Trabajos Futuros
- Referencias / Bibliografía

No se establece ningún formato específico para la encuadernación, pero deberá incluir una portada de acuerdo al modelo establecido disponible en el sitio Web del Centro. La memoria deberá adjuntar el texto en formato PDF. Para ello cada copia se presentará con el CD o DVD correspondiente.

Artículo 12. Tribunal

El Tribunal evaluador de los TFM deberá ser propuesto por la Comisión Académica del Máster, y estará compuesto por tres profesores que actuarán como Presidente, Secretario y Vocal. La Comisión Académica podrá asimismo designar un máximo de dos integrantes suplentes.

La Comisión Académica del Máster comunicará el nombramiento del tribunal a la Secretaría del Centro para que dicho tribunal pueda proceder a la organización y convocatoria de las defensas públicas del TFM.

Artículo 13. Defensa pública del Trabajo Fin de Máster

La defensa del TFM se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas por la Dirección del Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral del trabajo desarrollado frente a un Tribunal. Para ello el estudiante contará con un tiempo aproximado comprendido entre veinte y treinta minutos, tras el que cada uno de los miembros del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo presentado.

Cuando concurren circunstancias excepcionales y debidamente justificadas, el estudiante podrá solicitar por escrito al Coordinador del Máster, y con la suficiente antelación, autorización para que el acto de defensa pueda realizarse por vía telemática.

Los aspectos a valorar para asignar la calificación de cada TFM serán los siguientes:

- Contenido, organización y redacción de la correspondiente memoria.
- Calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada.
- Calidad del trabajo realizado: dificultad del tema tratado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas y resultados obtenidos.
- Calidad de la exposición oral y de las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del tribunal.

Artículo 14. Modificaciones y reforma

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Escuela.